



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RECURSOS HUMANOS/MCGJ ycr
Ref. Oferta Pública Empleo
Categoría Auxiliar Ayuda a Domicilio
Expte: 027/2016

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, con fecha 22 de julio de 2016 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento el Decreto nº 4824/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

CONSIDERANDO UNICO: *Por la Jefatura de Servicios de RRHH y Organización se emitió informe de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA RELACION DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y/O ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Primero.- *Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4250/2015, de fecha 02 de julio de 2015, resultaron definitivamente aprobadas la convocatoria y Bases Específicas que habían de regir el procedimiento selectivo para la formación de lista de reserva específica, en las categorías de Monitores de Servicios a la Comunidad, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia.*

Segundo.- *Iniciado el procedimiento selectivo, por la Comunidad Autónoma de Canarias se interpuso recurso contencioso administrativo, que fue tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número CUATRO de Las Palmas, como Procedimiento Abreviado número 504/2015, contra el contenido de la Base Segunda, al considerar que no puede admitirse como titulación de acceso válida el certificado de profesionalidad, al estimarse como una acreditación laboral válida en todo el territorio nacional, pero no para el acceso al empleo público, aún cuando se trate de personal laboral.*

Tercero.- *Que el 27 de enero de 2016, fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía, número de entrada 2472, se notifica por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro sentencia de 19 de enero de 2016, cuyo tenor literal se da por reproducido y cuyo fallo dice: “Que estimando el recurso presentado por la Letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se anula y se deja sin efecto la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada”.*

Se fundamenta el referido fallo, según la citada Sentencia en que “aún cuando el art. 2.2 del Real Decreto 34/2008, de fecha 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, señala que estos certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, lo cierto es que no ostentan la condición de título académico y/o profesional a los efectos de la normativa antes citada, sino que constituyen un instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales, tal y como establece el apartado 1 del precepto citado. Debe coincidirse, por tanto, con la recurrente en cuanto a que su inclusión en la Base segunda de la convocatoria no es conforme a derecho, con la consiguientes estimación del recurso interpuesto”.

Cuarto.- *Por Decreto número 1889/2016, de 29 de marzo de 2016, se dispuso llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia, designándose como órgano*

responsable del cumplimiento del fallo al Servicio de Recursos Humanos, lo que materialmente no ha sido posible hasta el día de la fecha, dado el cúmulo de tareas existentes en la dependencia de mi cargo.

Quinto.- El procedimiento de selección se encuentra finalizado respecto de las dos categorías convocadas, pendiente de publicación de la configuración de la lista de reserva definitiva.

Sexto.- Por Decreto número 4030/2016, de 21 de junio, se acordó:

“PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto toda referencia al certificado de profesionalidad, como titulación válida, para acceder al proceso selectivo convocado para confeccionar lista de reserva de Monitores de Servicios a la Comunidad, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia, quedando redactada la Base Segunda del siguiente modo:

“SEGUNDA: CATEGORIAS CONVOCADAS:

Se enuncian las titulaciones genéricas, si bien deberá tenerse en cuenta que las titulaciones equivalentes que se aleguen, si no se encuentran específicamente reconocidas por disposición legal, precisarán de resolución individualizada que determine la equivalencia de sus efectos, expedida por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Portal todo FP, Equivalencias de Formación Profesional)

COMETIDOS ESPECIALES- GRUPO C-SUBGRUPO C2

2.C-1.- MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD: *Se precisará estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Auxiliar (FP de Primer Grado anteriormente y ciclo formativo de grado medio en la actualidad) de cualquier modalidad, dentro de la Familia Profesional de Servicios Socio Culturales y a la Comunidad, desde los que pueda accederse o estuviera permitido acceder a la FP de Segundo Grado o Ciclo Formativo Superior igualmente de la Familia Profesional de Servicios Socio Culturales y a la Comunidad), tales como Técnicos en Atención Sonio Sanitaria, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, viniendo obligado el interesado a acreditar dicha equivalencia mediante indicación de la disposición legal que así lo declare.*

2.C-2.- AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y/O ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA: *Se precisará estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Técnico Auxiliar Clínica (Sanitaria). - Cuidados Auxiliares de Enfermería. - Psiquiatría (Sanitaria). Auxiliar de Enfermería (Sanitaria), Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención Socio Sanitaria, Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia, auxiliar de Ayuda a Domicilio, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2.*

El resto de la convocatoria y bases, incluido el resto de la Base segunda no afectada por la anulación anterior se mantienen inalterables en su redacción.

SEGUNDO.- *Como consecuencia de lo anterior, retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el expediente administrativo de referencia, al momento en que ha de procederse a la aprobación de la lista definitiva para cada categoría, concediéndose a los aspirantes de las mismas que hayan sido admitidos provisionalmente con certificado de profesionalidad, exclusivamente, un plazo de diez días para formular alegaciones y aportar, en su caso, titulación académica de las reseñadas en el anterior resolutivo primero para el acceso a la categoría a la que haya sido admitido provisionalmente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, declarando la conservación de la totalidad de los restantes actos y trámites en los términos propuestos por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos en informe transcrito en los antecedentes expositivos de este Decreto*

TERCERO.- *Dado que la conservación de actos y la retroactividad que se otorga a las actuaciones van referidas al momento previo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no se hace necesario abrir nuevo plazo de presentación de instancias, toda*



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

vez que la titulación de acceso que se determina con la anulación ya se exigía en el momento en que fueron aprobadas la convocatoria y bases, de modo que cuantos pudieran haber estado interesados tuvieron oportunidad de concurrir al proceso selectivo, sin que tal requisito sufra modificación alguna, a excepción de lo referido al certificado de profesionalidad.

CUARTO.- A fin de evitar confusiones de cualquier índole, no se admitirán en el periodo que se concede, ninguna otra subsanación de errores y/o defectos que no se subsanaran en su momento, quedando limitada tal posibilidad, exclusivamente, a la titulación en los términos señalados en el resolutivo segundo de este Decreto.

QUINTO.- El texto íntegro del presente Decreto, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.santaluciagc.com), así como un extracto del mismo en un Diario de los de máxima Circulación, en idénticos términos que lo fuera la convocatoria y bases iniciales."

Séptimo.- Habiendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes que concurrieron únicamente con certificado de profesionalidad, procede informar qué aspirantes han acreditado ostentar otra titulación que le permita acceder al proceso selectivo y, habiéndose acordado la conservación de actos, elevar a definitiva la lista de reserva específica en la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia. De esta manera se constata que los aspirantes que presentaron certificado de profesionalidad, con referencia a la relación de aprobados únicamente, ya que la subsanación del defecto en cuestión sólo les afecta a los mismos, procede informar que de dicha relación:

- A) Han subsanado el defecto en cuestión y permanecen en la lista de aprobados, los siguientes aspirantes:

D.N.I	Apellidos	Nombre
42273923S	González Ruiz	M ^a Margarita
78474122P	Martel Ventura	M ^a del Mar

- B) No han subsanado el defecto o habiéndolo hecho no se aporta titulación académica oficial, quedando excluidos del proceso de selección y de la lista de aprobados los siguientes aspirantes:

D.N.I	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
78488050K	Almeida Coruña	Judith	No aporta titulación
43649210V	Caballero Trujillo	Catalina	Aporta diplomas no titulación académica oficial
43279686B	Castro Hernández	Pino Delia	No aporta titulación
53515716Y	Feito Alonso	Paulino	No aporta titulación
42413836I	Grillo Álvarez	Vivian	No aporta titulación
45537168C	Hernández Expósito	Ana María	No aporta titulación
54074137X	Macias Peña	Yaiza	No aporta titulación
42820496Q	Méndez Artilles	M ^a Dolores	No aporta titulación
42806985Y	Navarro del Pino	Miguel	No aporta titulación
52848167D	Navarro Santana	Natalia C.	No aporta titulación
X2919098F	Paganelli	Francesca	No aporta titulación
42201130V	Pérez Rodríguez	Erica Porfiria	No aporta titulación
54149433G	Pesantes Gutiérrez	Claudia	No aporta titulación
42210211J	Ramírez Mejías	Helena	No aporta titulación

42874212G	Suárez Suárez	Francisco J.	No aporta titulación
42807146Y	Valerón González	Angela M ^a	No aporta titulación
52832677K	Viera Henríquez	Rafaela	No aporta titulación
43400890M	Viñals Estrada	Silvia	No aporta titulación

Por tanto, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado para la configuración de lista de reserva específica en la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia, conforme a los listados aprobados por el Tribunal de Selección, quedaría del siguiente modo, según orden de puntuación obtenida de mayor a menor y contempladas las modificaciones anteriormente reseñadas:

Nº Orden	D.N.I	Apellidos	Nombre	Puntuación final
1	78470995D	Arbelo Hernández	M ^a Carmen	11,54
2	43665132T	Machín Martín	M ^a Luisa	11,24
3	45533032R	Ramos Falcón	Antonia Rosa	10,96
4	43285268G	Medina Monroy	Eulogia M ^a	10,93
5	39174458F	Pereira Leiva	Carmen	10,65
6	52834607L	Artiles Caballero	Ithaisa Maria	10,46
7	78472418Y	Mayor Dávila	Begoña del R.	10,22
8	42850095Z	Marrero Guedes	Rosa de Lima	10,14
9	25317213D	Ojeda Romero	Teresa	10,00
10	45283574R	Ahmed Abdelkader	Layla	9,96
11	02874527X	Salgado Vega	M ^a Teresa	9,82
12	42219474F	González Guedes	Concepción	9,78
13	78470959L	Medina Suárez	Obdulia	9,77
14	42846881C	Hernández Montenegro	Reyes del Pino	9,76
15	43289586K	Oliva Cruz	Rayca Leandra	9,75
16	42273923S	González Ruiz	M ^a Margarita	9,61
17	43268955K	Rodríguez Álvarez	Rosa María	9,42
18	43276159A	Mendivil Buzón	Cristina	9,26
19	54071895E	Alonso Macías	M ^a del Pilar	9,15
20	78474122P	Martel Ventura	M ^a del Mar	9,12
21	44717632C	Cabrera de la Paz	Nauzet	9,08
22	44321383S	Alemán Villaescusa	Carmen	9,04
23	26003744J	Moreno Fernández	M ^a del Mar	8,99
24	45534143P	Fernández Yáñez	Inmaculada	8,73
25	42204610R	López Sarmiento	Yessica	8,68
26	42218074X	De Pino Déniz	Laura	8,60
27	43278006X	Bordón Bordón	Isabel	8,46
28	38492240S	Silverio Petriz	M ^a del Carmen	8,34
29	08956529F	Ocampos Jiménez	Raquel	8,26
30	52838065G	Ramírez Ramos	Luis Fernando	8,15
31	44304485E	García Monzón	Alexandra M ^a	7,85
32	42200032T	González González	Rosario del C.	7,64
33	42874758K	Suárez López	M ^a del Pino	7,55
34	54106107X	Benítez Ramírez	África	7,38
35	45534348Y	Sosa Ramos	Fátima	7,27
36	43287708Y	Rodríguez Mayor	Irene	7,26
37	52856017Q	Falcón Mahmud	Rogelio	7,23
38	43835679W	Gutiérrez Sánchez	Reyes Saray	7,18
39	45534308N	Ramírez Díaz	Julia	7,15
40	42825029H	Suárez Peñate	Argelia	6,99
41	54081196P	Caballero Ramírez	Saray de Jesús	6,73
42	42214292T	Méndez Molina	Carolina del Pino	6,69
43	42206530N	Domínguez Pérez	Francisco Javier	6,65
44	42201188Y	Rodríguez Sánchez	Antonia Agustina	6,61
45	43766030C	Domínguez Melián	Carmen Gloria	6,34



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RECURSOS HUMANOS MCGJ ytr
Ref. Oferta Pública Empleo
Categoría Auxiliar Ayuda a Domicilio
Expte: 027.2016

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

46	52831943T	González Jiménez	M ^a Victoria	6,33
47	42217356M	Alonso León	Laura	6,33
48	43289053V	Pérez Falcón	Juana Soraya	6,29
49	43668404Y	Santana Farías	Lucas	6,06

No obstante, en aras de garantizar que no se causan perjuicios a los interesados, propongo su exposición al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de 48 horas, contados desde el momento de su exposición en el Tablón de Anuncios y web municipal. Transcurrido dicho plazo, la lista quedará definitivamente aprobada, pudiendo hacerse uso de la misma a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Lucía a 19 de julio de 2016

*La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización
M^a Candelaria González Jiménez”*

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, y la restante normativa de general y pertinente aplicación **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de reserva correspondiente a la categoría de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y/O ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**, conforme a los listados aprobados por el Tribunal de Selección, quedando del siguiente modo, según orden de puntuación obtenida de mayor a menor:

Nº Orden	D.N.I	Apellidos	Nombre	Puntuación final
1	78470995D	Arbelo Hernández	M ^a Carmen	11,54
2	43665132T	Machin Martín	M ^a Luisa	11,24
3	45533032R	Ramos Falcón	Antonia Rosa	10,96
4	43285268G	Medina Monroy	Eulogia M ^a	10,93
5	39174458F	Pereira Leiva	Carmen	10,65
6	52834607L	Artiles Caballero	Ithaisa María	10,46
7	78472418Y	Mayor Dávila	Begoña del R.	10,22
8	42850095Z	Marrero Guedes	Rosa de Lima	10,14
9	25317213D	Ojeda Romero	Teresa	10,00
10	45283574R	Ahmed Abdelkader	Layla	9,96
11	02874527X	Salgado Vega	M ^a Teresa	9,82
12	42219474F	González Guedes	Concepción	9,78
13	78470959L	Medina Suárez	Obdulia	9,77
14	42846881C	Hernández Montenegro	Reyes del Pino	9,76
15	43289586K	Oliva Cruz	Rayca Leandra	9,75
16	42273923S	González Ruiz	M ^a Margarita	9,61
17	43268955K	Rodríguez Álvarez	Rosa María	9,42
18	43276159A	Mendivil Buzón	Cristina	9,26
19	54071895E	Alonso Macías	M ^a del Pilar	9,15
20	78474122P	Martel Ventura	M ^a del Mar	9,12
21	44717632C	Cabrera de la Paz	Nauzet	9,08

22	44321383S	Alemán Villaescusa	Carmen	9,04
23	26003744J	Moreno Fernández	M ^a del Mar	8,99
24	45534143P	Fernández Yáñez	Inmaculada	8,73
25	42204610R	López Sarmiento	Yessica	8,68
26	42218074X	De Pino Déniz	Laura	8,60
27	43278006X	Bordón Bordón	Isabel	8,46
28	38492240S	Silverio Petriz	M ^a del Carmen	8,34
29	08956529F	Ocampos Jiménez	Raquel	8,26
30	52838065G	Ramírez Ramos	Luis Fernando	8,15
31	44304485E	García Monzón	Alexandra M ^a	7,85
32	42200032T	González González	Rosario del C.	7,64
33	42874758K	Suárez López	M ^a del Pino	7,55
34	54106107X	Benítez Ramírez	África	7,38
35	45534348Y	Sosa Ramos	Fátima	7,27
36	43287708Y	Rodríguez Mayor	Irene	7,26
37	52856017Q	Falcón Mahmud	Rogelio	7,23
38	43835679W	Gutiérrez Sánchez	Reyes Saray	7,18
39	45534308N	Ramírez Díaz	Julia	7,15
40	42825029H	Suárez Peñate	Argelia	6,99
41	54081196P	Caballero Ramírez	Saray de Jesús	6,73
42	42214292T	Méndez Molina	Carolina del Pino	6,69
43	42206530N	Dominguez Pérez	Francisco Javier	6,65
44	42201188Y	Rodríguez Sánchez	Antonia Agustina	6,61
45	43766030C	Dominguez Melián	Carmen Gloria	6,34
46	52831943T	González Jiménez	M ^a Victoria	6,33
47	42217356M	Alonso León	Laura	6,33
48	43289053V	Pérez Falcón	Juana Soraya	6,29
49	43668404Y	Santana Fariás	Lucas	6,06

SEGUNDO.- En aras de garantizar que no se causan perjuicios a los interesados, propongo su exposición al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de 48 horas, contados desde el momento de su exposición en el Tablón de Anuncios y web municipal.

En Santa Lucía, a

La Alcaldesa
Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria General
Fdo.: Marta Garrido Insua"

Santa Lucía, a 22 de julio de 2016

